

Señora

JUEZA DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

RADICACIÓN: 110013103016201500040000

DEMANDANTES: MARCO AURELIO CAÑON SOSA

DEMANDADO: CARLOTA MARIA LABRADOR VELEZ

**REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN – COBRO DE AGENCIAS**

**MARTHA INES PUENTES GALLO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.618.001 expedida en Bogotá, titular de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 61.630 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada Judicial de la parte **DEMANDADA** dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa y de conformidad al poder anexo al expediente, acudo a su Despacho dentro de la oportunidad correspondiente, para que en los términos del artículo 306 y 365 de C.G.P., con el fin de que se libre mandamiento de pago, por las siguientes sumas de dinero:

#### PRETENSIONES

1. Se libre mandamiento de pago en contra del señor **MARCO AURELIO CAÑON SOSA** y a favor de la señora **CARLOTA MARIA LABRADOR VELEZ**, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.00)**, y que corresponden a las costas impuestas a la parte actora, las cuales fueron liquidadas por el juzgado de primera instancia el 07 de marzo de 2022, de acuerdo lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso; así mismo teniendo en cuenta el auto emitido por su despacho el día 18 de marzo de 2022, dentro del proceso de la referencia.
2. Se libre mandamiento de pago en contra del señor **MARCO AURELIO CAÑON SOSA** y a favor de la señora **CARLOTA MARIA LABRADOR VELEZ**, por los **INTERESES MORATORIOS** sobre las sumas de dinero señaladas y que se hayan causado, de conformidad a lo normado en el Código Civil Colombiano.

#### NOTIFICACIONES.

A mi mandante **CARLOTA MARIA LABRADOR VELEZ**, en calidad de parte demandada, en el correo electrónico [carlita.labrador@gmail.com](mailto:carlita.labrador@gmail.com)

A la suscrita apoderada de la parte demandada **MARTHA INES PUENTES GALLO**, en la Carrera 8 No.12 C – 35, Oficina 605 Edificio Andes, de Bogotá, D.C.

Correo electrónico [mipuentes1@gmail.com](mailto:mipuentes1@gmail.com), teléfono móvil 3115036937.

Al señor **MARCO AURELIO CAÑON SOSA**, en calidad de demandante, en los datos aportados en la demanda, quien no aporta correo electrónico en el libelo

introdutorio, pero se indica la dirección Calle 163 B No, 45- 32- Interior 2  
Apartamento 602 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Al señor apoderado de la parte demandante Dr. **EDILBERTO MURCIA ROJAS**,  
en la Calle 162 No. 54 – 56 Casa 2, Bogotá, D.C.  
Correo electrónico [edmuros1@hotmail.com](mailto:edmuros1@hotmail.com), teléfono móvil 3124507006

De la señora Jueza,



**MARTHA INES PUENTES GALLO**  
C.C. No. 51.618.001  
T.P. No. 61.630 del C.S. de la J.

Martha Puentes Gallo

Abogada demandante en  
Ejecutivo a continuación

[mipuentes1@gmail.com](mailto:mipuentes1@gmail.com)

Tel: 3115036937

---

**EXPEDIENTE 2015 - 0040-00**

Marca para seguimiento. Completado el 18/04/2022.  
Marca para seguimiento. Completado el 18/04/2022.  
martha ines puentes gallo <mipuentes1@gmail.com>



Para:

- Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Lun 18/04/2022 8:03 AM

Ejecutivo Costas Juzgado 16 CC - 22.pdf  
152 KB



MEDIDAS CUATELARES EJECUTIVO COSTAS Exp. 2015 - 0040 -00.pdf  
126 KB



CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD MARCO SOSA.pdf  
79 KB



3 archivos adjuntos (357 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo